

Expediente: **289/23**

Carátula: **NIEVA ALDERETE SANDRA SUSANA Y SEGURA QUIROGA CATALINA DE LAS MERCEDES C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324132444 - NIEVA ALDERETE, SANDRA SUSANA-ACTOR

20235180481 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO

90000000000 - SEGURA QUIROGA, JESUS CRISTOBAL-CAUSANTE

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

27324132444 - PEREZ LUCENA, Mariana-POR DERECHO PROPIO

20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

27324132444 - SEGURA QUIROGA, CATALINA DE LAS MERCEDES-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 289/23



H105025887381

JUZGADO: DEL TRABAJO X° NOMINACIÓN

JUICIO: NIEVA ALDERETE, SANDRA SUSANA Y SEGURA QUIROGA, CATALINA DE LAS MERCEDES c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO

EXPTE. N° 289/23.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la estimada Sra. Agente Fiscal de la I Nominación del 02/10/2025:

- 1) Téngase presente lo dictaminado por la misma.
- 2) Atento a lo proveído en fecha 19/06/2024, previo al dictado de sentencia, **LIBRESE OFICIO** a la Fiscalía de Estafas y Usurpaciones a los fines que, en el plazo de **DOS (2) DÍAS**, se sirva informar:
 - a) El estado procesal de la causa: "DÍAZ, JOSÉ CÉSAR S/ SU DENUNCIA - DAMN: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN" - Legajo: S-084797/2022".
 - b) Si se dictó sentencia de sobreseimiento o de elevación a juicio, remitiendo copia de la misma.

c) En caso de respuesta negativa, si la falta de dictado de sentencia obedece a causas atribuible a alguna de las partes.

d) La fecha de ingreso de la denuncia.

3) En consecuencia, dispongo: **SUSPENDER LOS PLAZOS PROCESALES** que se encontraren corriendo en autos, a partir de la notificación del presente, y hasta tanto se reciba el informe requerido a la Fiscalía.

4) NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22. DHCM-289/23.-

Actuación firmada en fecha 07/10/2025

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.